

RESOLUCIÓN No. 03557

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 3246 del 12 de septiembre de 2008 y 5330 del 15 de diciembre de 2008”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas en los artículos 6, 9 y 45 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el Decreto Distrital 547 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones el concejo de Bogotá, D. C.*”, dispuso que el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital está conformado por las siguientes instancias: a) *Consejo de Gobierno Distrital*, b) *Consejo Distrital de Seguridad*, c) *Consejos Superiores de la Administración Distrital*, d) *Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo*, e) *Comisiones Intersectoriales*, f) *Consejos Consultivos*, g) *Consejos Locales de Gobierno*.

Que el Decreto Distrital 505 de 2007 “*Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales*”, entre ellos el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, estableció de manera expresa que cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto Distrital 546 de 2007 “*Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital*”, cada Comisión Intersectorial deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 547 de 2016 “*Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades*”

RESOLUCIÓN No. 03557

extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones" estableció que: "La Secretaría General expedirá los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación".

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió la Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*, estableciendo que dichos lineamientos son de obligatoria observancia por parte de las instancias de coordinación creadas por Acuerdos Distritales u otros actos administrativos, de conformidad con el parágrafo del artículo 8 del Decreto 547 de 2016.

Que la Resolución ídem, en el artículo 6, estableció:

Artículo 6º. Reglamento Interno. Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: "Reglamento de instancias de coordinación". (Subrayado fuera de texto)

Las entidades y organismos distritales deben aprobar y adoptar el reglamento interno para el funcionamiento de la instancia de coordinación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su creación en los términos establecidos en el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario derogar la Resolución 3246 del 12 de septiembre de 2008 *"por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la protección Ambiental y el Ecourbanismo del Distrito Capital"* y la Resolución 5330 del 15 de diciembre de 2008 *"Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente"*, dado que la figura del reglamento interno que deben manejar las instancias de Coordinación es Acuerdo de Instancia conforme a lo dispuesto en el artículo 6 la Resolución 233 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 03557

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Derogar las Resoluciones 3246 del 12 de septiembre de 2008 y 5330 del 15 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°. – Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de diciembre del 2019



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

EDISON FABIAN MONROY AVILA	C.C:	1051185126	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190174 DE 2019	FECHA EJECUCION:	08/08/2019
----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

ROSANNA SANFELIU GIAIMO	C.C:	1047396060	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/08/2019
MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190297 DE 2019	FECHA EJECUCION:	13/08/2019
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/08/2019
JHON FREDY GONZALEZ MONTAÑEZ	C.C:	80123244	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190087 DE 2019	FECHA EJECUCION:	08/08/2019

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No. 03557

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/08/2019
MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190297 DE 2019	FECHA EJECUCION:	23/08/2019
LUISA FERNANDA ALVAREZ RODRIGUEZ	C.C:	53066121	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO SDA- CPS20190243 DE 2019	FECHA EJECUCION:	23/08/2019
Aprobó:								
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/08/2019
Firmó:								
FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/12/2019